

Solicitud de CANCELACIÓN de las GARANTÍAS económicas (avales, etc.) depositadas para tramitar los procedimientos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución de instalaciones de GENERACIÓN (eólica, fotovoltaica, etc.) y/o de DEMANDA de energía eléctrica. Energía

Organismo Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

Código GVA 13625

Código SIA 211297

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Solicitar la **CANCELACIÓN** de las garantías económicas (avales, etc.) depositadas para tramitar los procedimientos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución de instalaciones de GENERACIÓN (eólica, fotovoltaica, etc.) y/o de DEMANDA de energía eléctrica, en virtud, respectivamente, de los artículos 23 y 23bis del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía, o de los artículos 59bis o 66bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

* IMPORTANTE:

A) Existen unas NOTAS ACLARATORIAS en materia de GARANTÍAS ECONÓMICAS para instalaciones de GENERACIÓN y para instalaciones de DEMANDA en el área de ENERGÍA de la página web de la Conselleria competente en materia de energía (ver enlace directo en el apartado "Qué necesitas saber > Qué es > Enlaces" de este trámite).

B) Este trámite:

1. Se refiere a los supuestos en que el depósito de la garantía económica se haya realizado en la CAJA* DE DEPÓSITOS Y FIANZAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

* Nota: de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de funcionamiento de la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat, aprobado por la Orden 3/2023 de 14 de marzo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico:

- El órgano administrativo que tiene atribuida la competencia en materia de TESORERÍA de la Generalitat Valenciana ejerce las funciones de la CAJA de acuerdo con lo que se determina en ese reglamento.

- Sin perjuicio de la competencia funcional de la Caja, sus servicios se prestan por las DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA CONSELLERIA competente en materia de HACIENDA dentro de su ámbito territorial.

2. Por el contrario, este trámite NO resulta de aplicación a las instalaciones cuya garantía económica haya sido depositada ante la Caja General de Depósitos (por tratarse de instalaciones de competencia de la Administración General del Estado), o ante los organismos correspondientes de otras comunidades autónomas.

C) El desistimiento en la construcción de la instalación, la caducidad de los procedimientos de autorización administrativa de la instalación o el incumplimiento de los plazos previstos en las autorizaciones preceptivas, supondrán la ejecución de la garantía.

Ello no obstante, se podrá exceptuar la ejecución de la garantía depositada por la persona titular de una instalación, si el desistimiento en la construcción de la misma viene dado por circunstancias impositivas que no fueran ni directa, ni indirectamente, imputables a dicha persona y así fuera solicitado por ella.

D) El desistimiento en la construcción, la caducidad de los procedimientos de autorización administrativa de la

instalación o la ejecución de la garantía, supondrán la pérdida de los derechos de acceso y conexión correspondientes y será comunicado al operador del sistema y gestor de la red de distribución a los efectos oportunos.

Personas interesadas

La persona titular de la garantía económica cuya devolución se solicita, o la persona que le represente*.

* IMPORTANTE:

Pueden realizarse trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica):

- Bien utilizando un certificado electrónico de representante.

- O bien sin utilizar un certificado electrónico de representante, en cuyo caso la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV (ver información disponible sobre ese registro en los apartados "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" y "Ayuda > Enlaces de interés" del presente trámite).

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

Observaciones

1. La INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES EN TRÁMITE y sobre DUDAS o CONSULTAS respecto al CONTENIDO de este procedimiento se ofrece en la DIRECCIÓN GENERAL competente en materia de ENERGÍA, solicitándola en la forma indicada en el área de Energía de la página web de la Conselleria competente en esa materia (ver acceso a este área en el apartado "Qué necesitas saber > Qué es > Enlaces" de este trámite).

2. Para incidencias INFORMÁTICAS (solo errores o problemas de carácter informático), en el apartado "Ayuda > Preguntas frecuentes" del presente trámite:

- Dispone de una lista de preguntas frecuentes sobre tramitación telemática en la Generalitat Valenciana.

- Y, si pese a ello sigue necesitando ayuda informática, dispone de un FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS a través del cual puede enviar su duda, problema o consulta de tipo informático.

Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados) (15449 / SIA: 211529)
- Comunicación y solicitud de confirmación de adecuada PRESENTACIÓN de GARANTÍAS ECONÓMICAS (mediante avales, etc.), depositadas para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución de instalaciones de GENERACIÓN (eólica, fotovoltaica, almacenamiento, etc.), nuevas o sustitución de las anteriores y, en su caso, solicitud de autorización previa en caso de sustitución. Energía (21688 / SIA: 2409232)
- Devolución de depósito de garantía en metálico (20870 / SIA: 2299204)
- Devolución de depósito de garantía mediante aval o seguro de caución (20869 / SIA: 2299203)

Normativa general

- [Normativa] ORDEN 3/2023 de 14 de marzo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat (DOGV núm. 9561, de 24/03/2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/03/24/pdf/2023_2903.pdf)
- [Normativa] Acuerdo de 9 de junio de 2023, del Consell por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en los expedientes de propuesta de pago extrapresupuestaria derivada de la cancelación y devolución de garantías, depósitos y otras situaciones asimiladas (DOGV núm. 9617, de 14/06/2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/14/pdf/2023_6701.pdf)
- [Normativa] Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27/12/2000). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2000/12/01/1955/con>)
- [Normativa] Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 310, de 27/12/2013). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/26/24/con>)
- [Normativa] Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30/12/2020). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/12/29/1183/con>)
- [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería (DOGV núm. 9492, de 19/12/2022). (https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf)

Enlaces

- NOTAS ACLARATORIAS en materia de GARANTÍAS ECONÓMICAS para instalaciones de GENERACIÓN y para instalaciones de DEMANDA en el apartado "Redes Eléctricas. Suministro eléctrico > Acceso y Conexión" del área de ENERGÍA de la página web de la Conselleria competente en esa materia (<https://cindi.gva.es/es/web/energia/xarxes-electriques>)
- Apartado "Información y registro" de la página web de la Conselleria competente en materia de Energía (para solicitar información específica sobre trámites o estado de los expedientes de Energía) (<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>)
- Trámites de la Guía Prop sobre depósito y devolución de depósito de garantías de la Conselleria competente en materia de Hacienda de la Generalitat Valenciana (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/tramites_servicios?descripcion=Dep%C3%B3sito%20de%20garant%C3%ADa)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cancelación de la garantía económica:

- En caso de instalaciones de GENERACIÓN, su garantía económica será cancelada cuando la persona solicitante obtenga la autorización de explotación DEFINITIVA de la instalación.

- En caso de instalaciones de DEMANDA, su garantía económica será cancelada cuando la persona solicitante haya formalizado el contrato de acceso por una potencia contratada en el periodo P1 de al menos un 50 % de la capacidad de acceso concedida.

2. En caso de proceder a realizar una sustitución de garantía económica, por los supuestos recogidos en la reglamentación, podrá solicitar la cancelación de la garantía ya sustituida UNA VEZ FINALICE el procedimiento de sustitución y disponga de la resolución de adecuación de la nueva garantía.

3. Para poder pedir la cancelación de una garantía por desistir de una solicitud de adecuada presentación de esa garantía ANTES de que haya sido resuelta por el órgano competente, es necesario que previamente la persona solicitante presente ese desistimiento en el expediente administrativo de alta de dicha garantía (GARALT).

La presentación del desistimiento debe realizarse utilizando el trámite telemático de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)". (Ver enlace directo en el apartado "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" de este trámite).

Formularios y documentación

IMPORTANTE:

1. **En todo caso** ha de presentarse **SOLICITUD de cancelación** de la garantía económica depositada, según modelo normalizado **en FORMULARIO WEB específico disponible en el trámite TELEMÁTICO**, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente.

Este formulario web de solicitud consta, a su vez, de los siguientes FORMULARIOS WEB, todos ellos de cumplimentación y firma obligatorias:

1º. DATOS GENERALES

2º. DATOS DE LA INSTALACIÓN

En este formulario web se proporcionará para su selección una relación de posibles registros de garantías, en función del NIF de la persona titular y del municipio en el que se emplaza la instalación.

No obstante, también pueden darse los siguientes escenarios:

- Si la/s garantía/s a cancelar es anterior a 31/12/2020 (fecha de entrada en vigor del RD 1183/2020), estas pueden no estar inscritas en el registro de garantías, por lo que deberá marcar esta situación mediante el correspondiente seleccionable, y en un formulario posterior denominado "SOLICITUD ALTA" se le pedirán los datos requeridos de la misma para su registro previo.
- Si la/s garantía/s a cancelar es posterior a 31/12/2020, deberá seleccionar la instalación/garantía a cancelar. Aunque con carácter general debería precargar los datos de dicha garantía, si no fuera así, podrá añadir dichos datos mediante la opción habilitada a los efectos en el Formulario 3º DATOS DE LAS GARANTÍAS A DAR DE BAJA.
- Si la/s garantía/s a cancelar es posterior a 31/12/2020, y no está inscrita en el registro de garantías, y por lo tanto, no se muestra en las opciones seleccionables, deberá contactar con la unidad administrativa de la Dirección General competente en esta materia.

3º. DATOS DE LAS GARANTÍAS A DAR DE BAJA

En este formulario se proporcionará al solicitante para su selección la/s garantía/s a cancelar asociada/s al registro seleccionado. Deberá seleccionar la que corresponda y posteriormente, haciendo clic en el botón "Modificar", deberá marcar la casilla "DAR DE BAJA". Si no se mostrase ninguna garantía/s a dar de baja, haciendo clic en el botón "Añadir", deberá proporcionar los datos económicos de la garantía: FECHA DE DEPÓSITO ATV; Nº GARANTÍA ATV; Nº DE CARTA DE PAGO / RESGUARDO ATV; IMPORTE GARANTÍA; Nº AVAL BANCARIO/SEGURO CAUCIÓN y NOMBRE ENTIDAD AVALISTA o DEPÓSITO EN METÁLICO, según corresponda, y asimismo marcar la casilla "DAR DE BAJA".

En este formulario, deberá indicar la causa de la cancelación de la garantía y, según el caso, su motivación.

* Nota: como se ha indicado, en el caso de que la instalación sea anterior al RD1183/2020 y no se haya creado posteriormente el registro, además de los 3 formularios indicados, debe también cumplimentarse y firmarse digitalmente el formulario web denominado SOLICITUD DE ALTA.

2. En el paso 3-Documentar del trámite telemático **debe presentarse** (anexarse) **una u otra documentación dependiendo de la causa de cancelación concreta** que motive esa solicitud.

A continuación (ver punto 5) se detalla cuál es esa documentación en cada caso.

3. IMPORTANTE: Con independencia de la documentación a presentar obligatoriamente en función de la causa de cancelación de que se trate, **para agilizar y simplificar** la instrucción de la solicitud de cancelación, la persona solicitante **también podrá anexar**, en la opción "Otros documentos" del paso 3-Documentar del trámite telemático, **cuantos documentos (copia del aval bancario/seguro de caución o ingreso en metálico, carta de pago de la garantía objeto de la cancelación, resoluciones e informes asociados a dicha garantía/instalación, etc.) emitidos por ésta u otra administración, que justifiquen la causa de cancelación de la garantía.**

4. Cuando se trate de una garantía constituida mediante depósito **en metálico**, la persona solicitante de su cancelación debe tener dada de alta una cuenta bancaria en la Generalitat Valenciana.

Si no es así y no se han presentado los datos de domiciliación bancaria con anterioridad ante la Generalitat Valenciana, o si con posterioridad esos datos han experimentado cualquier variación, la persona solicitante deberá realizar previamente el trámite telemático de esta Guía Prop denominado "PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado." (ver enlace directo a él en el apartado "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" del presente trámite).

* Importante: no podrá presentarse la solicitud de cancelación de una garantía en metálico si no se tiene, al menos, una cuenta bancaria dada de alta en PROPER.

5. Se han definido las siguientes **CAUSAS de CANCELACIÓN** de garantía **Y** la siguiente **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** en cada caso, anexándola en el paso 3-Documentar del trámite telemático:

A) Si la causa es que HA DESISTIDO DEL EXPEDIENTE (GARALT O GARSAP/GARCAP) DE SOLICITUD DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA ANTES DE SU RESOLUCIÓN, pueden presentarse "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

B) Si la causa es que HA SIDO DADO POR DESISTIDO DEL EXPEDIENTE (GARALT O GARSAP/GARCAP) DE SOLICITUD DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA, pueden presentarse "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

C) Si la causa es que HA SIDO DESESTIMADO EL EXPEDIENTE (GARALT O GARSAP/GARCAP) DE SOLICITUD DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA, pueden presentarse "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

D) Si la causa es que NO HA INICIADO LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN ANTE EL GESTOR DE LA RED (DISPONRIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Escrito justificativo de la inviabilidad de la instalación.

2 - Informe del gestor de la red que certifique la causa alegada para la cancelación de la garantía.

*Este documento deberá recoger, además de la causa, los datos principales identificativos del titular (Nombre y NIF), de la instalación (Nombre instalación, potencia y emplazamiento), así como de la garantía objeto (Nº Carta de Pago o Nº de Garantía), debiendo estar debidamente firmado por el Gestor de la Red.

3 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

E) Si la causa es que HA DESISTIDO DE LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN ANTE EL GESTOR DE LA RED (DISPONRIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Escrito justificativo de la inviabilidad de la instalación.

2 - Informe del gestor de la red que certifique la causa alegada para la cancelación de la garantía.

*Este documento deberá recoger, además de la causa, los datos principales identificativos del titular (Nombre y NIF), de la instalación (Nombre instalación, potencia y emplazamiento), así como de la garantía objeto (Nº Carta de Pago o Nº de Garantía), debiendo estar debidamente firmado por el Gestor de la Red.

3 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

F) Si la causa es que HA SIDO INADMITIDA LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN ANTE EL GESTOR DE LA RED POR LAS CAUSAS A), B) O C) DEL ARTÍCULO 8 DEL RD 1183/2020 (DISPONRIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Informe del gestor de la red que certifique la causa alegada para la cancelación de la garantía.

*Este documento deberá recoger, además de la causa, los datos principales identificativos del titular (Nombre y NIF), de la instalación (Nombre instalación, potencia y emplazamiento), así como de la garantía objeto (Nº Carta de Pago o Nº de Garantía), debiendo estar debidamente firmado por el Gestor de la Red.

2 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

G) Si la causa es que HA SIDO INADMITIDA LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN ANTE EL GESTOR DE LA RED POR LA CAUSA D) DEL ARTÍCULO 8 DEL RD 1183/2020. CAPACIDAD NULA - EJECUCIÓN DEL 20 POR CIENTO DE LA GARANTÍA (DISPONRIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Mapa capacidad nudo solicitado de fecha inmediatamente anterior a la de constitución de la garantía.

2 - Informe del gestor de la red que certifique la causa alegada para la cancelación de la garantía.

*Este documento deberá recoger, además de la causa, los datos principales identificativos del titular (Nombre y NIF), de la instalación (Nombre instalación, potencia y emplazamiento), así como de la garantía objeto (Nº Carta de Pago o Nº de Garantía), debiendo estar debidamente firmado por el Gestor de la Red.

3 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

H) Si la causa es que HAN SIDO DENEGADOS LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN POR EL GESTOR DE LA RED (DISPONIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Informe de denegación de los permisos acceso y conexión del gestor de red.

*Este documento deberá recoger, además de la causa, los datos principales identificativos del titular (Nombre y NIF), de la instalación (Nombre instalación, potencia y emplazamiento), así como de la garantía objeto (Nº Carta de Pago o Nº de Garantía), debiendo estar debidamente firmado por el Gestor de la Red.

2 - De existir, memoria técnica justificativa de la denegación permiso acceso y conexión.

3 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

I) Si la causa es que NO SE HA ACEPTADO LA PROPUESTA PREVIA DEL PUNTO DE CONEXIÓN Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (DISPONIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Escrito justificativo de la inviabilidad de la instalación.

2 - Informe del gestor de la red que certifique la causa alegada para la cancelación de la garantía.

*Este documento deberá recoger, además de la causa, los datos principales identificativos del titular (Nombre y NIF), de la instalación (Nombre instalación, potencia y emplazamiento), así como de la garantía objeto (Nº Carta de Pago o Nº de Garantía), debiendo estar debidamente firmado por el Gestor de la Red.

3 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

J) Si la causa es que POR ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS QUE CONDICIONAN LA VIABILIDAD DEL PROYECTO. INFORMES O RESOLUCIONES DESFAVORABLES O CONDICIONADOS (DISPONIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), la documentación a presentar es:

1 - Escrito justificativo de la inviabilidad de la instalación.

2 - Actos administrativos previos que condicionan la viabilidad del proyecto.

3 - Permiso de acceso y conexión.

4 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

K) Si es POR SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA (DISPONIENDO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE ADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA), pueden presentarse "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

L) Si es POR HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DEFINITIVA O CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN CASO DE NO PRECISAR AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. GARANTÍA DE GENERACIÓN, pueden presentarse "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

M) Si es POR HABER FORMALIZADO EL CONTRATO DE ACCESO POR UNA POTENCIA CONTRATADA EN ALGÚN PERIODO DE AL MENOS UN 50 POR CIENTO DE LA CAPACIDAD DE ACCESO CONCEDIDA. GARANTÍA DE DEMANDA, la documentación a presentar es:

1 - Contrato de acceso por potencia contratada de al menos 50% capacidad concedida.

2 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

N) En caso de OTRAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, la documentación a presentar es:

- 1 - Escrito justificativo que motivan la cancelación de la garantía.
- 2 - Documentos que acreditan la motivación de la cancelación de la garantía.
- 3 - "Otros documentos" (*Nota: ver lo indicado al respecto en el punto 3 de este apartado del trámite).

Forma de presentación

Telemática

1. De conformidad con la Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la restante documentación requerida debe realizarse **OBLIGATORIAMENTE** por medios electrónicos **MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO** de este trámite.

2. Para esa presentación telemática, la persona (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat Certificació C.Valenciana).

- El sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades).

- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Pueden realizarse trámites **POR VÍA TELEMÁTICA** ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica):

- Bien utilizando un certificado electrónico de representante.

- O bien sin utilizar un certificado electrónico de representante, en cuyo caso la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el **REGISTRO DE REPRESENTANTES** de la ACCV (ver información disponible sobre ese registro en los apartados "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" y "Ayuda > Enlaces de interés" del presente trámite).

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Haciendo clic en **SOLICITUD > PRESENTACIÓN AUTENTICADA** (en color rojo más abajo y también al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar el formulario web inicial, anejar la solicitud y demás documentación, cumplimentadas y firmadas digitalmente, que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (ver información sobre ella en los apartados "Ayuda > Enlaces de interés" y "Ayuda > Preguntas frecuentes" de este trámite).

5. Respecto a la **DOCUMENTACIÓN A ANEXAR**:

- Es recomendable que reúna todos los documentos a anexar y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado denominado "Tramitación > Solicitud > Documentación" aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en su subapartado "Formularios" y en el apartado "Qué necesitas saber > Formularios" (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona solicitante para poderlos adjuntar a su solicitud telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

6. Dispone de **MÁS INFORMACIÓN** sobre la tramitación telemática en la Generalitat Valenciana en el correspondiente enlace directo del apartado "Ayuda > Preguntas frecuentes" de este trámite.

Si sigue necesitando ayuda, comuníquelo según se indica en los apartados "Qué necesitas saber > Qué es > Observaciones" y "Ayuda > Preguntas frecuentes" de este trámite.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=ALTA_GARANTIA_PEELECT&version=4&idioma=es&idProcGuc=13625&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA de la solicitud y de la restante documentación requerida en cada caso, ante la Dirección General competente en materia de energía para la instalación a la que se hace referencia.

2. Revisión de la solicitud y de la documentación presentadas, tras lo que pueden ocurrir dos cosas:

a) Si todo es correcto, la Dirección General competente en materia de Energía dictará, previo informe de CONFORMIDAD emitido por la Intervención Delegada, la Resolución de cancelación de la garantía económica depositada y la notificará tanto a la persona solicitante, como a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de Hacienda ante la que se depositó, para que se realicen los trámites pertinentes para su devolución.

En este sentido se advierte que, la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat a través de sus direcciones territoriales, comunicará al titular de la garantía la fecha en que queda a su disposición la garantía cuya devolución ha sido autorizada. Si transcurridos 60 días el titular no reciben esta notificación, podrá solicitar información sobre la tramitación del expediente a la Dirección Territorial de la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat de la provincia donde se realizó el depósito.

También se notificará al operador del sistema y al gestor de red correspondiente, en su caso.

b) Si NO todo es correcto, realizará un requerimiento para que se subsane.

* La subsanación también deberá realizarse por vía telemática utilizando el trámite de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)". (Ver enlace directo en los subapartados "Enlaces" y "Procedimientos relacionados" del apartado "Información básica" del presente trámite).

Tras ello:

- Si la persona interesada aporta la documentación correcta, se procede según se ha descrito en el punto a) anterior.
- Si la persona interesada NO aporta la documentación correcta, transcurrido el plazo correspondiente la Dirección General competente resuelve declarándola desistida, sin menoscabo del inicio del procedimiento de ejecución de la garantía, en su caso, y se archiva el expediente.

* NOTA:

En caso de que se desista de la construcción de la instalación tras haber solicitado autorización administrativa previa y autorización de construcción ante el órgano competente en materia de Energía, deberá presentarse PREVIAMENTE el DESISTIMIENTO de dicha solicitud para que pueda pedirse la cancelación/devolución de la garantía económica depositada, utilizando para ello el ya citado trámite de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)". (Ver enlace directo en los subapartados "Enlaces" y "Procedimientos relacionados" del apartado "Información básica" del presente trámite).

La resolución de desistimiento es previa a la resolución de cancelación/devolución de la garantía económica.

3. Causas de cancelación de las garantías. Para facilitar a los interesados la causas susceptibles de cancelación de las garantías, de acuerdo con la normativa de aplicación, se han definido las siguientes causas.

En el proceso de solicitud se deberá marcar una de estas opciones:

- El titular de la garantía ha desistido del expediente (GARALT o GARSAP/GARCAP) de solicitud de adecuada presentación de garantía antes de su resolución.
- El titular de la garantía ha sido dado por desistido del expediente (GARALT o GARSAP/GARCAP) de solicitud de adecuada presentación de garantía.
- Ha sido desestimado el expediente (GARALT o GARSAP/GARCAP) de solicitud de adecuada presentación de garantía.
- El titular de la garantía NO ha iniciado la solicitud de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de garantía).
- El titular de la garantía ha desistido de la solicitud de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red con anterioridad a la emisión de la propuesta previa (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de garantía).
- Ha sido inadmitida la solicitud de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red por las causas a), b) o c) del Art. 8 del RD 1183/2020 (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de garantía).
- Ha sido inadmitida la solicitud de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red por la causa d) del Art. 8 del RD 1183/2020. Capacidad Nula - Ejecución del 20 por ciento de la garantía (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de garantía).
- Han sido denegados los permisos de acceso y conexión por el gestor de la red (disponiendo de resolución de

confirmación de adecuada presentación de garantía).

- El titular de la garantía NO ha aceptado la propuesta previa del punto de conexión y de las condiciones técnicas y económicas (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de garantía).
- Por actos administrativos previos que condicionan la viabilidad del proyecto. Informes o resoluciones desfavorables o condicionados (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de garantía).
- Por sustitución de la garantía (disponiendo de resolución de confirmación de adecuada presentación de la nueva garantía).
- En caso de instalaciones de GENERACIÓN, por haber obtenido la autorización de explotación definitiva o certificado de la instalación de baja tensión debidamente diligenciado en caso de no precisar autorización de explotación.
- En caso de instalaciones de DEMANDA, por haber formalizado el contrato de acceso por una potencia contratada en el periodo P1 de al menos un 50 por ciento de la capacidad de acceso concedida.
- Otras causas de cancelación de la garantía.

Órganos tramitación

- Dirección General de Energía y Minas
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de documentos, por iniciativa del interesado, a expedientes abiertos relativos a Solicitud de CANCELACIÓN de las GARANTÍAS económicas (avales, etc.) depositadas para tramitar los procedimientos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución de instalaciones de GENERACIÓN (eólica, fotovoltaica, etc.) y/o de DEMANDA de energía eléctrica. Energía.

Plazo de presentación

En cualquier momento del procedimiento.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IND_APD_IND&version=3&idioma=es&idProcGuc=13625&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Observaciones

Contra la resolución expresa del órgano competente podrá interponerse recurso de ALZADA, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico del que la dictó. Si no recae resolución expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Órganos resolución

- Dirección General de Energía y Minas
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa No

Sanciones

Las previstas en el título X de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

SUBSANACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de documentos, como consecuencia de un requerimiento de subsanación realizado por el órgano gestor del procedimiento, a expedientes abiertos relativos a Solicitud de CANCELACIÓN de las GARANTÍAS económicas (avales, etc.) depositadas para tramitar los procedimientos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución de instalaciones de GENERACIÓN (eólica, fotovoltaica, etc.) y/o de DEMANDA de energía eléctrica. Energía.

Plazo de presentación

En caso de un requerimiento de subsanación, el plazo para su tramitación será el indicado en el propio requerimiento.

Observaciones

El formulario en formato pdf está disponible a los efectos de la subsanación de la solicitud de cancelación, para aquellos expedientes requeridos, que deberá adjuntar debidamente cumplimentado al trámite telemático de subsanación.

Formularios y documentación

· SOCAVENE. SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y/O DEMANDA DE ENERGÍA

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IND_APD_IND&version=3&idioma=es&idProcGuc=13625&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- ["Información y registro" de la página web de la Conselleria](#)
- [Energía](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)